



ACUERDO No. **059**

26 ABR 2016

Por el cual se modifica el Artículo 7 del Acuerdo No. 103 del 5 de octubre de 2015, Política de Admisión de la Universidad de Pamplona

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Acuerdo No. 186 del 2 de diciembre del 2005, compila y actualiza el Reglamento Académico Estudiantil de Pregrado
2. Que en su Artículo 14 del Acuerdo Ibidem establece el ingreso a la Universidad de Pamplona.
3. Que, el Acuerdo No. 103 del 5 de octubre de 2015, adopto la Política de admisión de la Universidad de Pamplona para los programas de pregrado.
4. Que en este acto administrativo no se estableció la condición de ingreso como Segundas Carrera, por lo que se hace necesario su inclusión.

En mérito de lo expuesto

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el Artículo 7: CLASES DE ASPIRANTE, del Acuerdo No. 103 del 5 de octubre de 2015, el cual quedará así:

Artículo 7 CLASES DE ASPIRANTES.

Serán aspirantes de la Universidad de Pamplona, los definidos en el Reglamento Académico:

- a. Nuevo
- b. Reingreso
- c. Transferencia Externa
- d. Transferencia Interna
- e. Transferencia Obligatoria
- f. Simultaneidad
- g. Nuevo Segunda Carrera

ARTICULO SEGUNDO. El presente acuerdo rige a partir de su expedición y publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ELIO DANIEL SERRANO VELASCO
Presidente


DIANA CAROLINA VILLAMIZAR A
Secretaria General

Revisó: Aría María Morales
Profesional Universitario

Proyectó: Nancy Stella Corredor
Directora de Registro y Control